



Comodoro Rivadavia, 21 de marzo de 2024

**VISTO:**

La necesidad de establecer el arancel para la inscripción y las cuotas de las carreras de posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

**CONSIDERANDO:**

Que los valores de los aranceles para las cuotas correspondientes a las carreras de posgrado están ligados por Resolución CD FHCS-SJB 27/2023.

Que corresponde atender a la necesidad de autofinanciamiento de las carreras de posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de acuerdo a las normas vigentes de nuestra universidad Ord. C.S. N° 55.

Que es necesario fijar un arancel para la inscripción y las cuotas de las carreras de posgrado y una estructura diferenciada de aranceles que tenga en cuenta la condición de origen de los inscriptos.

Que el día 17 de marzo del 2023 a las 10,30 hs se realizó una reunión con todos los Directores y Co-Directores de las ofertas de Posgrados que se dictan en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la cual surge el Acta de Reunión SECPOSG N°2xx.

Que el arancel para la inscripción y las cuotas de las carreras de posgrado necesita ser actualizada de acuerdo al índice de inflación.

Que resulta necesario revisar la actualización de los valores citados en la resolución 27/2023 en forma trimestral a fin de asegurar el autofinanciamiento y la posibilidad de ofrecer y garantizar la oferta académica de Posgrado.

Que el tema fue analizado conjuntamente por la Secretaría de Posgrado y el Área Económico Financiera.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 19 y 20 de marzo, p.pdos.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

Art. 1º) Establecer el arancel para la inscripción y las cuotas de las carreras de posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, de acuerdo a las siguientes categorías de inscriptos y según consta en el ANEXO I.

Art. 2º) Actualizar los valores de las cuotas de Posgrado en forma trimestral.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-SJB: 44/2024.-**

Mg. María Laura Olivares  
Secretaria



Mg. Susana Laura Vidoz  
Presidente



...2//.-

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_ CD FHCS: 44/2023.-**

**ANEXO I**



Categoría y monto en pesos argentinos	Diplomatura	Doctorado	Maestría	Especialización
Egresados y docentes de la UNPSJB	\$18000	\$35000	\$25000	\$20000
Egresados de otras Universidades Nacionales	\$20000	\$40000	\$28000	\$22000
Extranjeros	\$25000	\$45000	\$35000	\$28000